

...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ales Sioli en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/....»

«...AUTO  
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 25 de noviembre de 2020 que ha sido notificada a las partes.

Segundo. En la expresada resolución se contiene el siguiente párrafo:

...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Alés Sioli en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas...»

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara de fecha en el sentido siguiente:

Donde dice: ...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ales Sioli en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas...»

Debió decir: ...«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Claro Parra en representación acreditada de don José María Martín Vega contra doña Gertrudis Álvarez Rodríguez y doña María del Carmen Sánchez Álvarez, debo condenar y condeno a las referidas demandadas a que abonen al actor la suma de 2.899,90 €, con los intereses legales desde el emplazamiento efectuado en autos; y todo ello con expresa condena en costas a las demandadas.

Esta resolución forma parte de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2020 contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.)...»

Y encontrándose las demandadas, María del Carmen Sánchez Álvarez y Gertrudis Álvarez Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a las mismas.

En Sevilla a 2 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Mas Rondán.

36W-1479-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

*Extracto de la resolución número 3250 de fecha 30 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas «Animación por Barrio» 2021 dirigido a AMPAS del Distrito Sur; para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del Distrito Sur; así como la aprobación del gasto que conlleva.*

BDNS (Identif.): 561888.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561888>

Primero. *Beneficiarios:*

Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Sur, que impartan las etapas de Educación Primaria.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

1.º Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos (escenarios, equipos de iluminación, equipos de megafonía, generadores eléctricos, sillas, mases, carpas, WC portátiles y castillos hinchables).

2.º Actuaciones musicales y/o teatrales.

3.º Material gráfico para eventos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2021 y con los siguientes importes y ámbito material:

Aplicación presupuestaria: 70215-32603-48900:

Importe: 9.000,00 € (infraestructuras).

Importe: 7.000,00 € (actuaciones artísticas).

Importe: 1.000,00 € (cartelería).

Destinado para la realización de fiestas escolares y otras actividades lúdico-festivas organizadas por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen los fines educativos.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el programa «Animación por Barrio» 2021 se cifra en 17.000,00 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud para cada evento deberá presentarse, como mínimo 10 días hábiles (salvo domingos y festivos) antes de la fecha prevista para la realización del mismo. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la desestimación de la petición de ayuda.

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas; y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

Primer plazo: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para la realización de actividades en los meses de mayo y junio.

Segundo plazo: Desde el día 1 al 19 de junio, para la realización de actividades en los meses de julio, agosto y septiembre.

Tercer plazo: Desde el día 7 al 25 de septiembre para la realización de actividades en los meses de octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre.

Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

En Sevilla a 3 de mayo de 2021.— La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, María Luisa Gómez Castaño.

8W-3813

CAÑADA ROSAL

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla de personal 2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento, consolidado con las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades municipales Cañada Integra, S.L.U. y Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal laboral, funcionario y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no fueran presentadas reclamaciones.

En Cañada Rosal a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

6W-3748

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 20 de abril de 2021 se ha dictado resolución de Alcaldía 163/2021, del tenor literal siguiente:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/núm.	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19 de abril de 2021	
Informe de Secretaría	20 de abril de 2021	
Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local	20 de abril de 2021	
Informe de fiscalización Fase «A»	20 de abril de 2021	